



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°062-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de abril del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 22 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estacion de Orden del Día, se tuvo el pedido N°01-2026-MST-RP-MPCT/RA, presentado por el Reg. Masias Sotomayor Tapia, en el cual solicita la ampliación de adquisición de terreno para el cementerio de Tambobamba, siendo el pedido sustentado en el Decreto Supremo N°026-2021-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N°26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios), específicamente en sus artículos 15,16,38 y 39, estos cambios normativos imponen nuevas obligaciones técnicas que deben ser consideradas en la adquisición del terreno de 30,000 metros cuadrados proyectado para el distrito de Tambobamba, en ese sentido respecto a la distribución del área deben prever obligatoriamente un 15% del área total (4,500 m2) para sepulturas en tierra en área común, adicionalmente, ante contingencias sanitarias, se debe reservar un 5% adicional (1,500 m2) para fosa común, garantizando la capacidad de respuesta de la provincia;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2026 de la fecha 22 de abril del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la evaluación para la ampliación de adquisición de terreno para el cementerio del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, conforme al Decreto Supremo N°026-2021-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N°26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios) y otras normativas vigentes, en caso de ser viable deberá cumplir el procedimiento de ampliación de adquisición del terreno, con los informes técnicos, presupuestales y legales de acuerdo a la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas y su nuevo Reglamento.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad Formuladora y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. DESARROLLO SOCIAL
U. FORMULADORA
REG. Masias S. T.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994774760